

Boletín Oficial

FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ADVERTENCIAS:

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	80 Ptas.	al año;	50 semestre	y 30 trimestre
Provincia	100 »	»	60 »	40 »
Edictos y anuncios; línea o fracción	2 Ptas.			
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1 »			
Id. Particulares, Sociedades y Financieros	3 »			

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio - Cueroo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Habiéndose observado un error en la Circular publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 57 de 7 del corriente, en que se inserta la lista de entidades económicas, culturales y profesionales con derecho a elegir compromisarios para elección de Diputados provinciales, se aclara que el número 47 debe entenderse en plural, ya que son dos las Escuelas del Magisterio: masculina y femenina, y por lo tanto, dicho número quedará redactado en la siguiente forma:

Escuelas del Magisterio, cultural, Oviedo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 13 de marzo de 1952.
El Gobernador Civil, Joaquín de la Riva.

DIPUTACION

ADMINISTRACION GENERAL DE BENEFICENCIA

ANUNCIO

Se acordó celebrar un concurso para la adquisición de verdura, cebollas, ajos, frutas, tomate, pimentón, malte, leche fresca de vaca y carne de vaca, con destino a cubrir atenciones de los Establecimientos de Beneficencia Provincial, de acuerdo con las condiciones establecidas, que obran en la Administración General de Beneficencia a disposición de las personas interesadas.

El plazo de duración de este concurso será de tres meses.

Las ofertas se habrán de hacer debidamente reintegradas, según el modelo de proposición que obra en la citada Administración.

La fianza provisional será de mil pesetas y la definitiva de cinco mil pesetas.

El plazo de presentación de pliegos terminará el día 26 del mes en curso a las doce horas. Acto seguido se procederá a la apertura de pliegos.

Oviedo, 11 de marzo de 1952.
El Presidente, José María Suárez.

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Don Luis de Beaumont y Colmeiro, Ingeniero Jefe del Cuerpo nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Víctor Menéndez Sierra Barzanallana, vecino de Oviedo, calle Ramiro I, chalet, se solicita un permiso de investigación de mineral de carbón de ciento veintinueve hectáreas de extensión, que se denominará "Ana María quinta", y sito en el paraje llamado Castañera, parroquia de Robical, del término municipal de Tineo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mismo de la concesión "Ana María Segunda", número 25.568, situado en la intersección de las líneas del perímetro del presente permiso de investigación y las de las concesiones "Ana María", número 24.602, y "Ana María Segunda", antes citada, número 25.568, desde cuyo punto de partida y en dirección E. se medirán 100 metros y se colocará la primera estaca; de primera a segunda Norte, 200 metros; de segunda a tercera Este, 100 metros; de tercera a cuarta Sur, 700 metros; de cuarta a quinta Oeste, 400 metros; de quinta a sexta Sur, 300 metros; de sexta a séptima Oeste, 1.500 metros; de séptima a octava Norte, 200 metros; de octava a novena Este, 100 metros; de nove-

na a 10 Norte, 100 metros; de 10 a 11 Este, 100 metros; de 11 a 12 Norte, 100 metros; de 12 a 13 Este, 400 metros; de 13 a 14 Norte, 200 metros; de 14 a 15 Este, 100 metros; de 15 a 16 Norte, 100 metros; de 16 a 17 Este, 100 metros; de 17 a 18 Norte, 100 metros; de 18 a 19 Este, 100 metros; de 19 a 20 Norte, 100 metros; de 20 a 21 Este, 100 metros; de 21 a 22 Norte, 600 metros; de 22 a 23 Este, 800 metros; de 23 a 24 Sur, 100 metros; de 24 a 25 Oeste, 100 metros; de 25 a 26 Sur, 100 metros; de 26 a 27 Oeste, 600 metros; de 27 a 28 Sur, 200 metros; de 28 a 29 Este, 500 metros; de 29 a 30 Sur, 100 metros; de 30 a 31 Oeste, 100 metros; de 31 a 32 Sur, 100 metros; de 32 a 33 Oeste, 100 metros; de 33 a 34 Sur, 200 metros; de 34 a 35 Oeste, 100 metros; de 35 a 36 Sur, 200 metros; de 36 a 37 Oeste, 100 metros; de 37 a 38 Sur, 100 metros; de 38 a 39 Oeste, 100 metros; de 39 a 40 Sur, 300 metros; de 40 a 41 Este, 100 metros; de 41 a 42 Norte, 200 metros; de 42 a 43 Este, 100 metros; de 43 a 44 Norte, 100 metros; de 44 a 45 Este, 100 metros; de 45 a 46 Norte, 100 metros; de 46 a 47 Este, 100 metros; de 47 a 48 Norte, 100 metros; de 48 a 49 Este, 100 metros; de 49 a 50 Norte, 100 metros; de 50 a 51 Este, 100 metros; de 51 al Norte y unir con el punto de partida, 100 metros.

Fué admitido este registro con el número 26.746.

Don Luis de Beaumont y Colmeiro, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don José Ramón García Rodríguez, vecino de Ardesaldo (Salas), se solicita un permiso de investigación de mineral de baritina, de veinte hectáreas de extensión

que se denominara "Arizona", y sito en el paraje llamado Los Ficonos, parroquia de Priero, del término municipal de Salas.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Desde el punto de partida fijado en la esquina Noroeste de la iglesia parroquial de San Cristobal de Priero se medirán 170 metros en dirección S. E. S., donde se ha colocado un mojón de piedra, que queda situado en el prado de Casa Tito de Priero y es limite a un trozo de la concesión por su parte O. Este mojón dista 15 metros en d/O. de un manantial que queda en el mencionado prado y debajo del comienzo del filón de "Baritina". Desde este mojón auxiliar se medirán en dirección SE. 500 metros, donde se colocará la primera estaca. De primera a segunda en dirección NE. 400 metros; de segunda a tercera dirección NO. 500 metros; de tercera al mencionado mojón 400 metros; cerrando así el perímetro de las veinte pertenencias solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 26.736.

Don Luis de Beaumont y Colmeiro, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Luis Ordiz Ordiz, vecino de Cangas del Narcea, se solicita un permiso de investigación de mineral de antimonio de trece hectáreas de extensión que se denominará "Ordiz", y sito en el paraje llamado La Rasa y otros, parroquia de Villarmental, del término municipal de Cangas del Narcea.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida un mojón situado a 120 me-

tros y en dirección Este 12 grados Sur, del punto central del cruce de los caminos que de Villarmental conducen a Carballo y a La Braña, de Las Cruces, respectivamente. De punto de partida a primera estaca en dirección Este 38 grados Norte, se medirán 100 metros; de primera a segunda dirección Norte 38 grados Oeste, 300 metros; de segunda a tercera dirección Oeste 38 grados Sur, 100 metros; de tercera a cuarta dirección Norte 38 grados Oeste, 200 metros; de cuarta a quinta dirección Este 38 grados Norte, 200 metros; de quinta a sexta dirección Sur 38 grados Este, 800 metros; de sexta a séptima dirección Oeste 38 grados Sur, 200 metros; de séptima a punto de partida dirección Norte 38 grados Oeste, 300 metros, cerrando el perímetro de las trece hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 26.779.

Igualmente hago saber: Que con esta fecha han sido definitivamente admitidas dichas solicitudes, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, y asimismo declarado abierto su período de información, por lo que se extienden los presentes edictos que se expondrán, por espacio de treinta días en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en la de los Ayuntamientos respectivos, anunciándose, además, en los BB. OO. de la provincia y del Estado, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique mediante escrito presentado en esta Jefatura, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su publicación o durante la exposición de los edictos.

Oviedo, 25 de febrero de 1951.—El Ingeniero Jefe, Luis de Beaumont.

DELEGACION DE TRABAJO DE OVIEDO

INDUSTRIAS DE LA MADERA

Prendas de Trabajo

Vistos la propuesta formulada por el Jefe del Sindicato Provincial de la Madera y Corcho, interesando, a petición de la sección Social, se fije el valor de las blusas o batas que las empresas de la industria de la madera han de facilitar gratuitamente al personal a su servicio; el informe del Sindicato Provincial Textil; la Reglamentación de Trabajo para la Industria de la Madera

y demás disposiciones de aplicación.

Esta Delegación de Trabajo acuerda declarar que el valor de las blusas o batas de trabajo para los productores del Ramo de la Madera, se fija en 150 pesetas, rigiendo dicha valoración para las compensaciones a metálico en defecto de la entrega de dichas prendas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Oviedo, 6 de marzo de 1952.—El Delegado de Trabajo.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE ASTURIAS

Don Francisco Alonso Fuentes, Secretario de la Magistratura de Trabajo de Asturias.

Certifico: Que en los autos de que se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

SENTENCIA

En Oviedo, a veintisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y dos. El Ilmo. Sr. Matías Gutiérrez Reda, Magistrado de Trabajo de Oviedo, habiendo visto los presente autos en reclamación por causa de salarios, instruidos en virtud de certificación de resolución de la Delegación Provincial de Trabajo entre partes, de una el obrero Constantino Rodríguez Rodríguez, mayor de edad, vecino de Cangas del Narcea, como demandante y de la otra como demandada la Empresa Cecilio Behtancourt y José Sierra Alvarez, transportistas, con domicilio, el último en Bimeda, y todos ellos incomparecidos en los autos,

Fallo:

Que tomando por demanda la certificación que encabeza este juicio y estimando la misma debo condenar y condeno a Cecilio Behtancourt y José Sierra, a satisfacer al obrero Constantino Rodríguez Rodríguez, la suma de cuatro mil pesetas.—Adviértase a las partes de su derecho a recurrir en suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, debiendo de anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura, en el plazo de cinco días.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Matías Gutiérrez Reda, rubricado.

Publicación.—La anterior sentencia fué leída y publicada por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo, que la suscribe, estando celebrando audiencia pública, el día de su fecha. Doy fe.—Francisco Alonso.—Rubricado.

Para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, a los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL a fin de que sirva de notificación a Cecilio Behtancourt, expido el presente en Oviedo, con el visto bueno del Ilustrísimo señor Magistrado, a tres de marzo de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Francisco Alonso.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, Matías Gutiérrez Reda.

REQUISITORIAS

CRESPO, Tino, de unos treinta años, soltero, vecino de Oviedo, Argañosa, cuyas demás circunstancias se ignoran; para que en el término de 10 días comparezca ante el Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo, a constituirse en prisión acordada en sumario que se sigue con el mismo y otro con el número cuarenta y cuatro de mil novecientos cincuenta y dos por robo, con apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

ANULACION DE REQUISITORIAS

Por la presente se dejan sin efecto las órdenes dadas para la busca y captura del procesado Rafael Rodríguez Fernández (a) "Lito", de diecinueve años, hijo de Félix y Encarnación, natural de San Esteban de Pravia y vecino de Vega de Anzo, Grado (Oviedo); por haber sido habido e ingresado en la Prisión Provincial a disposición de este Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo, en sumario número quinientos treinta de mil novecientos cincuenta y uno por robo.

Por la presente se dejan sin efectos las órdenes dadas para la busca y captura del procesado Rafael Rodríguez Fernández, (a) "Lito", de diecinueve años, hijo de Félix y Encarnación, natural de San Esteban de Pravia y vecino de Vega de Anzo, Grado (Oviedo), por haber sido habido e ingresado en la Prisión Provincial a disposición de este Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo, en sumario número quinientos veinte de mil novecientos cincuenta y uno por robo.

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria que con fecha diecinueve de febrero último, se ordenó insertar en el BOLE-

TIN OFICIAL de Oviedo referente al procesado José Ramón Fernández Acevedo, en causa número ciento cuarenta y siete de mil novecientos cuarenta y ocho sobre hurto, por haber sido habido.

Por el presente se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, respecto a los procesados en causa número veinticinco de mil novecientos treinta y tres, sobre robo, José García Alonso y Marcelino Fernández García, cuyos procesamientos se han dejado sin efecto por la Superioridad.

Por la presente se hace saber, que habiendo sido detenido el procesado Andrés Martínez Larrón, reclamado por este Juzgado de Pamplona en méritos del sumario número 417 de 1951, sobre abandono de familia, quedan sin efecto las requisitorias publicadas en los periódicos oficiales, así como las órdenes dadas a las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial para su busca y captura.

Anuncios no Oficiales

SECCION DE ENFERMEDAD Y PREVISION SOCIAL DE LA MUTUA ASTURIANA DE ACCIDENTES

CONVOCATORIA

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento vigente, se convoca a los señores mutualistas de la Sección de Enfermedad y Previsión Social de la Mutua Asturiana de Accidentes, a Junta General ordinaria, al objeto de examinar y sancionar la Memoria, Balance y Cuentas del ejercicio de 1951, así como para la renovación de la parte reglamentaria del número de Vocales del Consejo de Administración.

La Junta se celebrará de primera convocatoria, el día 27 de marzo corriente, a las cinco de la tarde, en el domicilio social de la Mutua, calle de Felipe Menéndez, 8-10, Gijón. De no reunirse el número suficiente de mutualistas de esta Sección, la Junta se celebrará en segunda convocatoria, en el mismo lugar y día, a las cinco y media de la tarde.

Gijón, 11 de marzo de 1952.—El Presidente, Jesús Fernández Hernández.